

## ACTA No. 39

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:00 horas del día Martes 3 (tres) de Julio del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar de manera urgente la VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Sesiones y Comisiones de H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Punto de acuerdo presenta el Presidente Municipal proponiendo la reforma al reglamento de becas.
- 6.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario Suplente pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. PABLO JAVIER MANZO PEREZ, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario suplente que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 3 de Julio del año 2007 siendo las 19:09 horas del día declaro legalmente instalada esta VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo. -----

*Abel Manzo. P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, y una vez que se dio lectura, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo se sometió a la consideración, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo en consecuencia y una vez que se dio lectura al acta No. 38 de fecha 30 de junio del presente año, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien manifestó que presentó un recurso ante la Secretaría del Ayuntamiento el que le gustaría, saber cual es el seguimiento que se le va a dar al recurso, en virtud de no haber citado en tiempo y forma, haciéndolo en base a las facultades que otorga la Ley del Municipio Libre; también el Regidor César Eduardo Villa Hinojosa expresa que él considera importante el trabajo que se está haciendo mismo que propone quede asentado en el acta, y para lo cual tratará de ser preciso con sus palabra porque tienen mucho valor, ya que cualquier desviación puede cambiar todo el mensaje que quiere dar, primeramente su voto para el acta es en contra, porque se violó el reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Cabildo y este tipo de actitudes le abonan a la falta de transparencia, manifiesta que esta sesión no era urgente y si existiera alguna urgencia es de la Tesorera y del contralor, y es por la falta de eficiencia, no pudiéndonos hacer responsables de este tipo de actitudes y solicita se les aperciba a estos funcionarios, además pide que se analice esta situación ya que señor Presidente existen personas a su alrededor que están afectando el buen funcionamiento de este cabildo, y por último les preguntó a los Regidores que no se han presentado, ¿cuántas inasistencia tienen? nuevamente preguntó ¿que acaso los asuntos que se trataron no tenía importancia para ustedes?, es cuanto, concluyó, el Presidente Municipal manifiesta que fue escuchada con atención su intervención, y en este caso se trata la aprobación del acta y como lo dijo el Regidor Hugo Sandoval existen recursos para inconformarse para fundamentar y en su momento se hará lo que en derecho convenga, para lo cual la votación será para quienes estuvieron presentes y a los recursos se les dará seguimiento para que se resuelva, pregunta si hay algún comentario y no habiéndolo instruyó al Secretario para que levante la votación respecto a la aprobación del acta y una vez que se levanta se aprobó por unanimidad de quienes en ella participaron. Nuevamente se sometió a votación en lo general la aprobación de acta No 38 de fecha 30 de junio del presente año, resultando aprobada por mayoría con 9 (nueve) votos a favor de los CC. Presidente Municipal, Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Síndico Municipal Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, Regidores Alicia Manzo Manzo, Ma. Luisa Vázquez Montes, Luz Adriana Avila Ortiz, Juan José Aguilera Machado, J. Natividad Sandoval Cervantes, J. Guadalupe García Negrete y Luis Josué López Báez, Y 4 (cuatro) votos en contra de los CC. Regidores Olivia Magaña Ochoa, Hugo Sandoval Trujillo, Antonio Priego Huertas y César Educarado Villa Hinojosa. -----

*Olivia Manzo . R*

*Aud. G.*

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden día, que consiste en el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo la reforma al reglamento de becas, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno si es de autorizarse que haga uso de la voz el Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento y una vez que se recaba la votación, resultó aprobado por unanimidad de los presentes, por lo que el Presidente Municipal instruye al Director de Asuntos Jurídicos para que de lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe textualmente:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a ustedes una reforma al recientemente aprobado Reglamento para el otorgamiento de becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ayuntamiento de Tecomán, preocupado por apoyar a los estudiantes de bajos recursos, destino una partida de becas con la finalidad de apoyarles en su educación con recursos cambiables por uniformes y útiles escolares.
2. Así, para hacer la entrega de esas becas en un marco de transparencia y justicia, fue que el Cabildo en pleno aprobó un Reglamento para el otorgamiento de becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el cual establece un procedimiento para la entrega de las mismas.
3. Como uno de los requisitos para la entrega de esos recursos, es el que el menor a beneficiarse no este recibiendo los beneficios de otro apoyo ya sea estatal o federal, es que mediante oficio numero 018/2007, el L.A.P. JESUS FRANCISCO GARIBAY HERNANDEZ, enlace municipal de transparencia y accesos a la información publica del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solcito al Coordinador estatal del programa federal "Oportunidades" copia del padrón de beneficiarios a fin de contrastarlo con las solicitudes que, al emitirse la convocatoria en términos del reglamento aludido, se presentaran.
4. Al oficio de petición recayó una respuesta mediante oficio CEO-COL-118/2007 fechado apenas el 12 de junio pasado, mediante el cual el L.A.P. ROGELIO WENCESLAO TREJO MEJIA señala que la información solicitada es de "carácter confidencial", y que por tanto no nos puede ser compartida.
5. Así mismo han sido una petición reiterada de los maestros y padres de alumnos de preescolar en el sentido de que se les apoye con una beca a aquellos alumnos que lo necesitan dada su situación económica familiar, pues así se les ha venido entregando en los años recientes.
6. En ese sentido es importante destacar que el Ayuntamiento de Tecomán tiene una partida presupuestal que se denomina Becas y en la cual no se establece que deba ser asignada para nivel educativo alguno en específico, por lo que es susceptible de ser afectada para la entrega de algunas becas al nivel de preescolar.
7. En ese tenor y ante la cercanía del periodo vacacional y de los tiempos programados para la entrega de las becas, se plantean una serie de reformas al reglamento que nos permitan, sin sacrificar los principios de transparencia y equidad, hacer mas ágil

*Alcaldía  
Marzo 2007*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

la asignación de las becas, con la colaboración de los directivos de los planteles educativos que son quienes conocen que alumnos ya recibe alguna beca del gobierno federal o estatal.

8. Las reformas proponen que en el llenado de las solicitudes nos apoyen los directores de los planteles quienes a su vez escucharán las propuestas de los maestros respectivos, y una vez integrados nos los entreguen para su evaluación en los términos propuestos por el reglamento vigente.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción I, incisos a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 4. LAS BECAS PODRÁN OTORGARSE:**

I. ...

- II. A LOS ALUMNOS QUE CURSEN O ESTÉN INSCRITOS EN PREESCOLAR Y QUE REUNAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 5 DE ESTE REGLAMENTO, CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II.

**ARTÍCULO 5. LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA MUNICIPAL SON:**

I. ...

- V. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 6. SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN MATERIA DE BECAS MUNICIPALES.**

I. ...

- IV. ENTREGAR EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LAS SOLICITUDES EN EL NUMERO QUE, DE ACUERDO AL RECURSO DISPONIBLE, SEA PROPORCIONALMENTE CORRESPONDIENTE;
- V. ASESORAR AL SOLICITANTE Y/O A LA DIRECCION DEL PLANTEL EN CASO DE QUE SE REQUIERA AYUDA PARA EL CORRECTO LLENADO DE LA SOLICITUD; ...
- VIII. PUBLICAR LA LISTA OFICIAL EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 9. LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES DE TECOMÁN, COLIMA, SE INICIARÁ CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE ENTREGARA A LAS DIRECCIONES DE CADA PLANTEL EDUCATIVO, CONJUNTAMENTE CON EL NUMERO DE FORMATOS DE SOLICITUD DE BECA QUE CORRESPONDA.**

**ARTÍCULO 11. LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL PROCEDERÁ A RECIBIR Y ENTREGAR LAS FORMAS DE SOLICITUD DE BECA EN SUS OFICINAS CON UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**ARTÍCULO 12. SOLAMENTE SE ACEPTARÁ UNA SOLICITUD POR FAMILIA Y/O ALUMNO, LA QUE SERÁ ENTREGADA EN FORMA PERSONAL POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO.**

**ARTÍCULO 15. LAS SOLICITUDES UNA VEZ INTEGRADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN LA CONVOCATORIA ANEXANDO UNA CERTIFICACIÓN DE QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA BENEFICIADO POR OTRO TIPO DE BECA. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES FUERA DEL TIEMPO ACORDADO.**

*Beca marzo - 14*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada de este ACUERDO a la Dirección General de Gobierno del Estado de Colima, a fin de que sea publicada para su entrada en vigor.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 03 de julio de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Una vez concluida la lectura, a manera de explicación manifiesta el Lic. Pablo Manzo Pérez, que se solicitó al coordinador de programas de oportunidades en el estado que nos enviará el padrón de beneficiarios de becas en el programa de oportunidades, contestando mediante oficio que esa información es considerada confidencial y que no la podían compartir que en todo caso habría que enviar la solicitud a ciertas dependencias y con ella ponernos de acuerdo para firmar un convenio y posterior a la firma poder compartir con excepción, cierta información, lo que nos tardaríamos y no se tendría a tiempo para poder contractar que la beca que esta pidiendo Josué no sea un beneficiado también de oportunidades, ante la problemática que se puede presentar en dar doble beca a la misma persona, dejando algunas fuera, por eso se pensó en un esquema donde se tenga que incorporar a Directores de los planteles a fin de que ellos si conocen quienes son beneficiados con otros programas y que nos señalen si los solicitantes forman parte de ellos y por otra parte propone el apoyo por la premura del tiempo de los Directores, maestros de Escuelas y Padres de familia, para determinar a quienes resulten susceptibles de recibir estas becas pero finalmente quien va a decidir de las becas es el consejo de Educación que se señala en el propio reglamento, también informa que ha habido muchas ocasiones en que se le han acercado al Presidente madres de familia y maestras de preescolar para solicitarle un apoyo que en administraciones anteriores se les ha entregado de becas, concretamente en la pasada administración se entregaron hasta de 320 mil a 360 mil en becas al mismo número de niños a razón de mil pesos que se tomaron de los 2 millones 700 mil pesos que en la pasada administración se tenían contemplados para becas y como la definición es de becas sin especificar que sean para primaria queda abierto, considerando que no es necesario la modificación del presupuesto de egresos para disponer en ese concepto con la reforma que se propone estaríamos en condiciones de atender el reclamo de preescolar para dar aun que sea una pequeña parte de apoyo en estos términos, que será bajo los mismos criterios, ya que finalmente quien va a decidir es primeramente atención ciudadana, después Coplade y ya que se tiene la documentación debidamente quien califica es el Consejo de Educación, el Regidor Hugo Sandoval pregunta ¿si se le afecta al presupuesto? dándole respuesta el Asesor Jurídico, contestándole que 2 millones 700 mil que están presupuestados es una manera mas rápida para la entrega de becas y que nos permita cuidar el aspecto de que no se repitan las becas, hizo uso de la voz el Regidor César Villa quien pregunta si a las personas que se les vaya a dar las becas van a pasar por el Cabildo, para revisar quienes son las beneficiadas, en respuesta el Presidente Municipal, manifiesta que es una selección previa, por parte de la misma Escuela considerando

*Pablo Manzo Pérez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

interesante ver el padrón de oportunidades para cruzarlo y como no se tiene, entonces nos basaremos en cada escuela, mediante los directores, maestros y padres de familia seleccionando para que sean turnados al Consejo de Educación y ellos hacen la decisión final, donde participan parte de la comisión de educación, toma nuevamente la palabra el Regidor César Villa, para proponer se ponga mucho cuidado a que personas se van a entregar dichos beneficios, finalmente, no habiendo mas comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del H. Cabildo, la reforma al reglamento de becas resultando aprobado por UNANIMIDAD.-----

---En el desahogo del SEXTO punto del orden día ,que consiste en la clausura de la sesión manifestando el Presidente Municipal que, no habiendo mas asuntos que tratar siendo las 18:30 horas del día 3(tres) de Julio del año dos mil siete, declara formalmente clausurada esta VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARA DEL H. CABILDO, citada en segunda convocatoria de forma urgente .-----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO  
VARGAS CASAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES  
REGIDOR

C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ  
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE  
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ  
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DE L. H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.